Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 23 SEP 2005

VISTO:

El Expediente N° 01-2423-S-05, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. C/Convocatoria 2005 a la presentación de Proyectos de Investigación y Creación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan informa que –debido a que todos los Proyectos de Investigación y Creación en ejecución, finalizan el 31/12/2005- el CICITCA acordó la conveniencia de realizar una nueva Convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación y Creación, conforme lo establecen las Ordenanzas Nº 15/94-CS –T.O. Ord.Nº 21/91-CS-, Nº 18/97-CS y Nº 5/05-CS.

Que para ello, el CICITCA sugiere que se contemple en dicha Convocatoria los siguientes puntos: 1) Fecha de la Convocatoria; 2) Vigencia; 3) Cantidad de docentes por Proyecto; 4) Dedicación en el Proyecto; 5) Cantidad de Proyectos por docente; 6) Dedicación mínima del Director o Codirector; 7) Porcentaje de dinero a destinar para asistir a Congresos y/o Jornadas; 8) Cantidad de Proyectos a financiar, especificando monto máximo por Proyecto; 9) Cronograma; y 10) Afectación presupuestaria.

Que para cada uno de los puntos citados precedentemente, el aludido Organismo eleva una propuesta al respecto, la que se encuentra a fs.1/2 de los

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 05 -CS) //.-

//2.-

actuados de la referencia.

Que las Comisiones de Investigación y Creación y de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior han tomado la debida intervención y emitido los Dictámenes Nº 21/05 y Nº 35/05, respectivamente, mediante los cuales efectúan observaciones al proyecto elevado.

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprueba por mayoría el Dictamen Nº 35/05 de la Comisión de Presupuesto y Finanzas y realiza observaciones al Dictamen de la Comisión de Investigación y Creación. Asimismo, dispuso la emisión de la presente resolución con fecha 23/09/2005.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 22 de Setiembre de 2005 (Acta N° 13/05-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Convocatoria 2005 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación Plurianuales de la Universidad Nacional de San Juan, a partir del 3 de Octubre de 2005 y hasta el 28 de Octubre de 2005, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Nº 15/94-CS –T.O. Ord.Nº 21/91-CS-, Nº 18/97-CS y Nº 5/05-CS; estableciéndose el siguiente Cronograma de actividades:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087 / 05 -CS) //.-

//3.-

03/10/05 al 28/10/05: Presentación de las solicitudes de financiamiento en la Secretaría de Investigaciones de la Facultad correspondiente.

25/11/05: Fecha límite para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad eleve las solicitudes aceptadas por el respectivo Consejo Directivo a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.

30/11/05: Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.

31/03/06: Fecha límite para que el CICITCA eleve a la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe global, acompañado de los formularios de evaluación debidamente conformados.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la vigencia de los Proyectos de Investigación y Creación, correspondientes a la Convocatoria 2005 -aprobada por el artículo precedente- es de dos (2) años, desde el 01/01/2006 y hasta el 31/12/2007; ad referéndum de la Acreditación de los Proyectos, que se realizará a fines del mes de Marzo o principios de Abril de 2006.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la Convocatoria 2005 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la U.N.S.J. –aprobada por el artículo 1º de la presente resolución-, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

- En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos tres (3) docentes de la U.N.S.J., con cargo rentado.
- La dedicación mínima en el Proyecto de Investigación y Creación deberá ser de diez (10) horas semanales para los docentes con cargos de dedicación

//4.-

exclusiva y semiexclusiva. Sólo podrán tener menos dedicación, los docentes con cargo de dedicación simple.

- Ningún docente podrá participar en más de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación.
- Se puede ser Director o Codirector en un sólo Proyecto de Investigación y Creación, con una dedicación mínima de diez (10) horas semanales.
- Se financiarán los Proyectos de Investigación y Creación con un monto total máximo de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) por año.-
- Se podrá destinar hasta un treinta por ciento (30%) del monto total subsidiado para asistencias a Congresos y/o Jornadas con presentación de trabajos. (Según Ordenanzas Nº 5/05-CS -modificatoria del Art.16, Inc. d) de la Ordenanza Nº 15/94-CS -T.O. Ordenanza Nº 21/91-CS-).-

ARTÍCULO 4º.- Apruébase para la Convocatoria 2005, a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución, un piso de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000,00) –equivalente al monto histórico asignado para Proyectos de Investigación y Creación del Presupuesto Ordinario-, sin perjuicio de una posterior revisión, una vez conocidas las cifras asignadas a esta Universidad por el Congreso de la Nación y la distribución interna que realice el Consejo Superior, en el marco de un análisis integral e institucional.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 087 / 05 -CS

UNSJ
AVF

Lic. RICARDO J. PINTOS
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. BENJAMIN R. KUCHEN
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.